



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Contratación NOVAS | FAMAFA - PI Consulting //
EX-2026-00332360- -UNC-ME#FAMAFA

VISTO

La nota presentada el 13 de abril de 2026 por el Dr. Luis BIEDMA, Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), en la cual se solicita al Decanato la contratación del doctor Juan Matías NOVAS;

La Ordenanza HCS UNC N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC; y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. BIEDMA solicita la contratación del Dr. Juan Matías NOVAS (DNI: 27.014.053) para la participación en el servicio que FAMAFA brindará a la empresa Pi Consulting SAS (CUIT: 30-71601198-0), para el desarrollo de modelos y soluciones de software de optimización de ruteo, desde la elicitación de los problemas de negocios a resolver hasta la etapa de construcción y validación de prototipos del programa informático;

Que la presente contratación tendrá un período de vigencia de tres (3) meses, desde el día 1° de mayo al 31 de julio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de ciento veinte (120) horas;

Que la retribución total prevista para el contratado será de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), a ser abonada en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual;

Que la contratación en cuestión se realizará bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012;

Que el Área Económico-Financiera ha informado que la contratación aludida se financiará con los recursos propios derivados del servicio de vinculación tecnológica a PI CONSULTING surgido del convenio específico celebrado entre esta empresa y la FAMAFA el 30 de marzo de 2026 y aprobado por la resolución RD-2026-142-UNC-DEC#FAMAFA. Inciso 3) Servicios No Personales – Fuente 12;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la

inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el contrato del Dr. Juan Matías NOVAS (DNI: 27.014.053) con la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) que como anexo forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el objeto de la contratación aludida es la participación del Dr. Novas en el servicio que FAMAF brindará a la empresa PI Consulting SAS (CUIT: 30-71601198-0) para el desarrollo de modelos y soluciones de software de optimización de ruteo.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución total prevista para el contratado de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000), a ser abonada en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) cada una, cancelables del 1 al 10 del mes siguiente a cada prestación parcial mensual.

ARTÍCULO 4º: Señalar que esta contratación tendrá un período de vigencia de tres (3) meses, desde el día 1º de mayo al 31 de julio de 2026, con una carga horaria semanal máxima de diez (10) horas y un total de ciento veinte (120) horas.

ARTÍCULO 5º: Determinar que la presente contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación de Locación de Servicios de Docente Nacional de Posgrado de Larga Duración, sin relación de empleo público, según lo prescripto por la Ordenanza HCS UNC N° 05/2012.

ARTÍCULO 6º: Imputar el egreso que genere esta contratación a los fondos derivados del servicio de vinculación tecnológica a PI CONSULTING, surgido del convenio específico celebrado entre esta empresa y la FAMAF el 30 de marzo de 2026 y aprobado por la resolución RD-2026-142-UNC-DEC#FAMAF. Inciso 3) Servicios No Personales – Fuente 12.

ARTÍCULO 7º: Protocolícese, publíquese y archívese.